



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Ordena restitución de B.N.U.P. que autorizaba instalación de Kiosco confitero en calle Llacolen con Malalhue

EXENTO

DECRETO: N° **4248**/2021
ARICA, 23 de Junio de 2021

VISTOS:

El Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales; el Decreto 11383/2014; El Ordinario N° 235/2021 de fecha 18 de Junio de 2021 de Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 11383/2014 de fecha 29 de Julio de 2014, que autorizó la ocupación de Bien Nacional de Uso Público para la instalación de kiosco suplementero a nombre de Delio Francisco Cepeda Gaubert, Rut N° [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED].

2.- El Ordinario N° 235/2021 de fecha 18 de Junio de 2021, de la Directora de Seguridad Pública, quien indica que el kiosco ubicado en Malalhue con Llacolen, está siendo ocupado por una persona en situación de calle para pernoctar y consumo de drogas, por tanto solicita gestionar, por parte de Dirección de Finanzas la restitución del Bien Nacional de Uso Público.

3.- Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.

4.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

DEJESE SIN EFECTO EL DECRETO N° 11383/2014, que autorizaba el funcionamiento del kiosco suplementero ubicado en Malalhue con Llacolen a nombre de Delio Francisco Cepeda Gaubert, Rut N° [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED], por encontrarse en estado de abandono y ser ocupado por persona con situación de calle.

PROCEDASE A LA RESTITUCIÓN del Bien Nacional de Uso Público, retirando el kiosco suplementero, ubicado en calle Malalhue con Llacolen, Delio Francisco Cepeda Gaubert, Rut [REDACTED] de lo contrario será retirado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con un costo a cargo de Delio Cepeda Gaubert de 5 UTM, según establece la Ordenanza de Derechos Municipales, Artículo 157 N°4.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales a Delio Francisco Cepeda Gaubert, Rut [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED].

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Dirección de Seguridad Pública y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/NAC/MGP/JCH/mng